



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 822.002.493-9

---

**RESOLUCIÓN N° 035  
(09 DE JULIO DE 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA A LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR, PARA QUE DISEÑE Y  
APLIQUE LAS PRUEBAS O INSTRUMENTOS (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL) A  
QUE HAYA LUGAR, DENTRO DEL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE  
MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO  
MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Granada – Departamento del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y Acta No. 004 del 04 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal se encuentra debidamente facultado por el ordinal octavo del artículo 313 de la Constitución Nacional para elegir al Personero Municipal.

Que el Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, mediante Resolución N° 027 del 15 de abril de 2020, procedió a CONVOCAR A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META.

Que el Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, el día 02 de mayo de 2020, emitió la Resolución N° 029, POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META; en atención al Decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno nacional.

Que el día 04 de junio de 2020 e Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, emitió la RESOLUCIÓN N° 034 de 04 DE JUNIO DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE LA RESOLUCIÓN N° 027 DEL 15 DE ABRIL DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META.



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 822.002.493-9

---

**RESOLUCIÓN N° 035  
(09 DE JULIO DE 2020)**

Que el día 04 de julio de 2020, a través del correo electrónico del concejo municipal de Granada Meta ([concejogranada@gmail.com](mailto:concejogranada@gmail.com)), la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR, solicito mediante oficio, “que, teniendo en cuenta las disposiciones gubernamentales de distanciamiento social a efectos de prevenir el contagio de COVID-19, en procura de evitar la concurrencia de personas a la hora de su participación, siempre buscando salvaguardar la salud de quienes hacen parte del proceso en mención. Se autorice el desarrollo de las pruebas a efectuarse dentro del concurso público de méritos, de forma virtual a través de nuestra plataforma institucional Moodle y la plataforma Google Meet, plataformas aprobadas por el Ministerio de Educación para la formación mediante herramientas virtuales, cumpliendo con las debidas normas de seguridad y los protocolos establecidos para tal fin; con el propósito de evitar a toda costa la concurrencia de personas, garantizando las condiciones necesarias para mantener la salud de los participantes y en procura de la participación de un mayor porcentaje del personal admitido...”.

Que el día 08 de julio de 2020, al email: [talento.humano@aunar.edu.co](mailto:talento.humano@aunar.edu.co), el concejo municipal de Granada Meta, se pronunció, mediante oficio C.M.G. 203, que basados en las obligaciones del contratista, Numeral 6 de la CLAUSULA OCTAVA, del contrato firmado, entre la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR, y el Concejo Municipal de Granada Meta, “La Corporación Universitaria Autónoma De Nariño AUNAR, tiene la autonomía de diseñar y aplicar las pruebas o instrumentos a que haya lugar, dentro del proceso de elección de Personero de la localidad de Granada – Meta. Siempre y cuando se respeten los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.

Que mediante escrito enviado por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR, al correo [concejogranada@gmail.com](mailto:concejogranada@gmail.com), el día 08 de julio de 2020, expresan: “Agradecemos su respuesta con el aval para realizar las pruebas bajo la modalidad virtual. Es importante que nos envíen la acta firmada para publicar y dar a conocer a las personas que quedaron admitidas”.

Que con base en lo anterior, el Concejo Municipal de Granada Meta,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Que teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el contrato suscrito entre la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR, y el Concejo Municipal de Granada Meta, la corporación tiene la potestad para diseñar y aplicar las pruebas o instrumentos (presencial y/o virtual) a que haya lugar, dentro del proceso de elección de Personero de la localidad de



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 822.002.493-9

---

**RESOLUCIÓN N° 035  
(09 DE JULIO DE 2020)**

Granada – Meta. Siempre y cuando se respeten los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que de acuerdo con el cronograma de actividades que rige la presente convocatoria, frente a la presentación de prueba de competencias laborales, y conocimientos requeridos para desempeñar el cargo, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA, se regirá a las disposiciones decretadas en la ciudad de Villavicencio Y/O sujeto a las disposiciones emitidas por el gobierno nacional dentro del marco de la emergencia sanitaria.

**ARTICULO TERCERO:** Que se diseñe, aplique y publique por parte de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR, los protocolos de prueba elaborados dentro de la convocatoria de la referencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación. La publicación se realizará en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño [www.aunar.edu.co](http://www.aunar.edu.co) y pagina web de la alcaldía municipal de Granada Meta [www.granada-meta.gov.co](http://www.granada-meta.gov.co). La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO, notificará la presente resolución, a la lista de aspirantes admitidos, según el cronograma de la Resolución N° 034 del 04 de junio de 2020.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Granada - Meta, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**DIXON EDUARDO RAMIREZ GUARNIZO**

Presidente

**CARLOS ANDRES MUTIZ ANGULO**

Primer Vicepresidente

**ALEX FERNANDO CUBIDES PARRA**

Segundo Vicepresidente